



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XI

12 DE FEBRERO DE 2014

NÚMERO 3

II OPOSICIONES Y CONCURSOS	
II.1. Personal Docente e Investigador	
- Resolución de fecha 12 de febrero de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, de subsanación de error en la Resolución de fecha 5 de febrero de 2014, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (BOUC núm. 2 de 11 de febrero de 2014).	2
III. OTRAS DISPOSICIONES	
-Efectos de la Publicación	6

II. OPOSICIONES Y CONCURSOS

II.1. Personal Docente e Investigador

II. 1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de fecha 12 de febrero de 2014, de la Universidad Complutense de Madrid, de subsanación de error en la Resolución de fecha 5 de febrero de 2014, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. (BOUC núm. 2 de 11 de febrero de 2014).

Advertido error en la Resolución de fecha 5 de febrero de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC 11 de febrero), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de CC. de la Salud, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, y de acuerdo con el art. 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede a efectuar la siguiente corrección:

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,- (Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio, BOCM 188, de 9 de agosto).- Eumenio Ancochea Soto.

En la Resolución de la convocatoria,

En el apartado III. Donde dice: La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día 2 de septiembre de 2013. Debe decir: La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense.

En el apartado V. Donde dice: De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figura como Anexo I (Facultad de Medicina y Facultad de Óptica y Optometría. Debe decir: De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figura como Anexo I (Facultad de Farmacia) y Anexo II (Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología)

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Anexo II**BAREMO PARA LA VALORACION DE LAS SOLICITUDES A PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A. MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.

A.1. Antigüedad, por año trabajado: (hasta un máximo de 25 puntos):2,5 puntos

A.2. Formación en relación con el puesto de trabajo actual:

A.2.1.Título de especialista en relación con el puesto actual:5 puntos

A.2.2.Formación recibida en relación con el puesto actual (formación Universitaria o Acreditada por el sistema de salud): 5 puntos

A.2.2.1.Un Título propio de la Universidad (de 25 créditos o más): 3 puntos

A.2.2.2.Títulos propios o de Formación Continuada de la Universidad (de más de 5 créditos y menos de 25), un conjunto de 4:2 puntos

A.2.2.3.Cinco cursos de formación Acreditada por el Sistema de Salud: 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación, no se podrá superar el máximo del apartado A)

B. EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.

B.1.Nota media del expediente (sobre 4):hasta 4 puntos

B.2.Master oficial: 2 puntos

B.3.Título de Doctor: 3 puntos

B.4.Premio extraordinario de Doctorado: 1 punto

C. MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 25 puntos

C.1.En la Diplomatura de Enfermería o Fisioterapia, en función de la convocatoria de la plaza (hasta un máximo de 20 puntos)

C.1.1.Profesor Asociado de CC. de la Salud (máxima puntuación cuando la desarrolle por un período igual o superior a 3 años): 15 puntos

C.1.2.Enfermero o Fisioterapeuta Colaborador de Prácticas Clínicas (máxima puntuación cuando la desarrolle durante un periodo igual o superior a 3 años):7 puntos

C.1.3.Otra actividad docente (máxima puntuación cuando la desarrolle por un periodo igual o superior a 3 años): 3 puntos

C.2. Docencia Universitaria distinta a la especificada en el apartado C.1 (hasta un máximo de 3 puntos, en docencia reglada y oficial de la Universidad)

C.2.1.Por curso académico:1 punto

C.3.Otra docencia acreditada (hasta un máximo de 2 puntos)

C.3.1.Por actividad docente igual o superior a 20 créditos:1 punto

C.3.2. Por actividad docente inferior a 20 créditos: 0,5 puntos

(No se podrán superar los máximos de cada apartado y del total del apartado C. En el apartado C.1. si el candidato no hubiese separado el total de años, se la calculará proporcionalmente su puntuación en relación al tiempo desarrollado y máximo posible a obtener)

D. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 25 puntos

D.1. Libros y capítulos de libro (hasta un máximo de 5 puntos)

D.1.1.Por libro: 2 puntos

D.1.2.Por capítulo: 0,5 puntos

D.2. Publicaciones en revistas (hasta un máximo de 8 puntos)

D.2.1.Trabajo original con índice de impacto en JCR:0,5 puntos por trabajo

D.2.2.Trabajo original con índice de impacto en CSIC: 0,3 puntos por trabajo

D.2.3.Por trabajo original sin índice de impacto: 0,1 puntos por trabajo

D.3.Comunicaciones y Ponencias (hasta un máximo de 2 puntos)

D.3.1.Por Ponencia: 0,5 puntos

D.3.2.Por Comunicación: 0,3 puntos

D.4. Proyectos de Investigación (hasta un máximo de 10 puntos)

D.4.1. Proyectos subvencionados (por organismos acreditados I+D+I): 5 puntos

D.4.2. Proyectos relacionados con grupos de investigación reconocidos

por la UCM: 5 puntos

D.4.3. Proyectos de investigación relacionados con líneas de investigación

reconocidas por el Programa Oficial de Postgrado (P.O.P.): 2 puntos

E. ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos

Se valorará en este apartado que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica clínica, se tendrá en cuenta la adecuación al esquema formativo de la Escuela y su actitud con respecto a la enseñanza.

Para la valoración de este apartado se podrá solicitar información a los coordinadores de las prácticas clínicas, así como otra documentación que el aspirante presente junto a su instancia, en relación a este aspecto.

Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada

Nº Pzas	Código de Concurso	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Asignatura	Horarios
1	0502/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Prácticum	Sin Asignación Departamental	F. de Farmacia	Hospital Univ. Puerta de Hierro / Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas	
1	0502/ACS/002	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Enfermería	Enfermería	F. de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hospital Univ. Infanta Sofía/División de Enfermería	Prácticas Tuteladas de Enfermería	Mañana

III. OTRAS DISPOSICIONES

EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la

Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Rectorado UCM
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Telf: 91 394 35 12 – Fax: 91 394 35 11
e.mail: bouc@pas.ucm.es